

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.  
PRESENTE. -**

Quien suscribe **David Óscar Castrejón Rivas**, Diputado integrante del **Grupo Parlamentario de MORENA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo **66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua** me permito formular las siguientes preguntas al **C. INGENIERO GILBERTO LOYA CHÁVEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, cumpliendo con los requerimientos del numeral anteriormente citado, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

En días recientes a través de los medios masivos de comunicación, nos percatamos que instalarían diferentes retenes de revisión en puntos de la ciudad, con el pretexto de someter al alcoholímetro a los Ciudadanos y Ciudadanas en nuestra Ciudad de Chihuahua, Chih.

Dichos retenes desde luego que son violatorios de los Artículos 14 y 16 Constitucional, si bien es cierto hay una jurisprudencia en que autoriza poner retenes, sin embargo, señala claramente los requisitos que deben de tener dicho retenes para evitar violar la Constitución.

En dichos retenes tenemos quejas de la ciudadanía que son generadores de múltiples abusos policiacos, que en lugar de ser útiles para la ciudadanía para prevenir, sirven para molestar a los jóvenes y pedirles "mordida" para dejarlos ir.

Esos retenes en nuestra opinión, son el fracaso de la autoridad policiaca, pues, en lugar de generar inteligencia para saber cómo molestar únicamente a quienes tienen identificados como personas generadores de violencia y acudir en cateos autorizados por el Juez a revisarlos o sólo molestar a quienes infringen la Ley de Tránsito o la Ley y ser a quienes detengan, en lugar de eso, molestan a todos, a ver si por suertazo encuentran algo irregular en alguna persona.

Los antecedentes nos han indicado que dichos retenes en ningún momento han disminuido; ni los índices delictivos, ni los accidentes viales fatales en la Ciudad.

Chihuahua actualmente se encuentra en el segundo lugar como la Ciudad con mayores accidentes viales y accidentes fatales, ese lugar lo tiene desde el año 2023 y en esos años también existían retenes y no representaron una disminución en los

**PRIMERO.** A esta Presidencia, turnar las preguntas anteriormente formuladas a las autoridades mencionadas a más tardar en la segunda sesión permanente posterior a esta fecha, de conformidad con la fracción III del Artículo 66 de la Constitución.

**SEGUNDO.** De igual manera y una vez agotados los plazos contemplados para que las autoridades emitan su respuesta, me permito solicitar a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado para que, a través de su Presidencia, se sirva a dar vista al suscrito de la respuesta, en los términos de la fracción V del artículo 66 de la Constitución Política.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en sesión llevada a cabo a los 01 días del mes de julio de 2024.

**Atentamente**

**David Óscar  
Castrejón Rivas  
Diputado plurinominal de la bancada Morena  
De la LXVIII Legislatura**